

# La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

AÑO XXVI.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
En Almería 6 rs. al mes anticipados.—  
Fuera franco de porte, por un trimestre 20  
reales.—Para el Extranjero y Ultramar,  
un trimestre 40 reales.

Martes 21 de Julio de 1885.

**PRECIOS DE INSERCIÓN.**  
Anuncios á medio real línea en la 4.<sup>a</sup>  
plana.—Anuncios religiosos y Comunicados  
en la 3.<sup>a</sup> plana á real línea.—Para los sus-  
critores la mitad.

NÚM. 7.599.

## TIENDA DEL GUANTE.

(Véase la 3.<sup>a</sup> plana.)

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA

## DEL DOCTOR DELGADO

Cura los padecimientos del estómago.

(Véase la cuarta plana.)

### PARTE OFICIAL.

Gaceta del día 16 de Julio.

**Fomento.**—Leyes incluyendo en el plan general del Estado varias carreteras de las provincias de Orense, Guadalajara, Teruel, Baleares y Ciudad Real.

—Declarando de servicio general la línea férrea que partiendo de Aranda de Duero y pasando por Lerma, termine en Burgos.

—Real orden declarando que la Compañía de los caminos de hierro del Norte de España sustituye á la de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona en todos los derechos y obligaciones que respecto al Estado son inherentes y se derivan de las concesiones de los ferro-carriles de Lérida á Montblanch, Montblanch á Reus, Reus á Tarragona y ramal desde esta misma capital al puerto.

—Declarando que no procede admitir una demanda presentada por D. Antonio Dominguez contra la real orden que desestimó su instancia para ocupar la catedra de Dibujo del Instituto de San Isidro.

**Presidencia.**—Reales decretos nombrando gobernadores civiles de Madrid, Córdoba, Santander y Leon á D. Francisco Martínez Corbalán, D. Ismael Ojeda, D. Belisario de la Córcoya y D. Eduardo Fernandez de Rodas.

**Guerra.**—Reales decretos nombrando consejero del Supremo de Guerra y Marina al teniente general D. Buenaventura Carbó y Alcoy; gobernador militar de Málaga al brigadier D. José Gamir y Maladeñ, y jefe de brigada en el ejército de Valencia al de igual empleo D. Fernando de Ablanedo.

**Hacienda.**—Real orden mandando incluir en el primer presupuesto general que se redacte, el pago de una indemnización por una escribanía de Burgos á doña Dolores Izquierdo y Ortegás.

DIA 17.

**Ultramar.**—Ley fijando los presupuestos de gastos é ingresos de la isla de Cuba para 1885-86.

**Gracia y Justicia.**—Nombrando subsecretario del ministerio á D. Cirilo Amorós.

—Trasladando á la fiscalía de la Audiencia de Gerona á D. Pedro Maria Orts, magistrado de la de Valencia; á D. José de la Torre, magistrado de Alicante, á la Audiencia de Baza, y el de ésta, D. Ramon Revest, á la Audiencia de Alicante.

**Guerra.**—Reales decretos promoviendo á los empleos de inspector médico de primera y segunda clase respectivamente, á D. Antonio Fuster y D. Antonio Sastre Storch, y destinándolos á las direcciones subinspecciones de Sanidad militar de los distritos de Cataluña y Valencia.

—Nombrando director-subinspector de Sanidad militar del distrito de Andalucía, á D. Ramon Hernandez y Poggio.

**Marina.**—Reales decretos admitiendo á los señores duque de Veragua y conde de Torreanaz la dimisión del cargo de vocales de la Junta reorganizadora de la Armada.

**Gobernacion.**—Real decreto nombrando sub-secretario del ministerio á D. Gabriel Fernandez Cadorniga.

—Reales órdenes encargando de la dirección de Penales, interin se provee en propiedad, al subsecretario del ministerio, y dando gracias á los señores que formaron la comisión redactora de la ley de reforma de la de reclutamiento y reemplazo del ejército.

## VENTA DE MONTES.

SUBASTA PARA EL DIA 31 DE JULIO.

—o—

PARTIDO JUDICIAL DE SORBAS.

NIJAR.

**Rústica. Propios. Menor cuantía.**

Núm. 649 del inventario. Un trozo de terreno inculto procedente de

los Propios de Nijar, situada en el paraje de las Canteras, Cañada del Manco, término de Nijar, que linda N. tierras de D. Isabel Oliver y Collado de la Mina, S. y L. monte y herederos de D. Pedro Oliver, y P. jurisdicción de Almería y D. Isabel Oliver. Tiene de cabida 142 fanegas y 5 celemines del marco de Castilla, equivalentes á 91 hectáreas, 71 áreas y 65 centiáreas de las que deducidas 71 fanegas y 7 celemines, equivalentes á 46 hectáreas, 9 áreas y 99 centiáreas de propiedad particular, sin perjuicio de las acciones y derechos que la Hacienda pueda alegar en tiempo conveniente, quedan para la venta 70 fanegas y 10 celemines, equivalentes á 45 hectáreas, 61 áreas y 70 centiáreas.

Ha sido tasado por los peritos D. Vicente Antonio Sanchez y D. José Torres Perez, en la cantidad de 2.100 pesetas en venta y 84 en renta, las que capitalizadas al 4 por 100 y con la baja del 10 por 100 de administración, queda un liquido de 1.890 pesetas, saliendo á subasta por el tipo de su tasación.

No se le conoce carga alguna.

**Rústica Propios. Menor cuantía.**

Núm. 651 del inventario. Un trozo de terreno inculto procedente de los Propios de Nijar, que produce monte bajo y atochas, situado en el paraje nombrado Inós el bajo, término de dicha villa de Nijar, y linda N. el monte y D. Isabel Oliver, L. el monte, Joaquin Morales y barranco del Salado, S. el monte y Joaquin Morales y P. monte y Collado de la Mina.

Tiene de cabida 135 fanegas y 4 celemines del marco de Castilla, equivalentes á 108 hectáreas, 22 áreas y 80 centiáreas, de las que deducidas las de propiedad particular, sin perjuicio de las acciones y derechos que la Hacienda pueda alegar en tiempo oportuno, quedan para la venta 65 fanegas y 4 celemines, equivalentes á 49 hectáreas y 86 centiáreas.

Ha sido tasada por los mismos peritos que la anterior en la cantidad de 2.613 pesetas 25 céntimos en venta y 104,50 en renta, la que capitalizada al 4 por 100 y con la baja del 10 por 100 de administración, queda un liquido de 2.351 pesetas 25 céntimos, sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasación.

Lo atraviesa un camino que va desde Nijar á la Hoya del Jul.

No se le conoce otra carga.

**Rústica. Propios. Menor cuantía.**

Núm. 657 del inventario. Un trozo de terreno inculto procedente de los Propios de Nijar, situado en el paraje de la Cueva fria, al S. de la Cañada del Pozo, término de Huebro, anejo de Nijar, y linda N. el monte, L., S. y P. también el monte. Tiene de cabida 151 fanegas del marco de Castilla, equivalentes á 97 hectáreas, 24 áreas y 40 centiáreas, de las que deducidas 16 fanegas de propiedad particular, sin perjuicio de las acciones y derechos que la Hacienda pue-

da alegar en tiempo conveniente, quedan para la venta 135 fanegas, equivalentes á 86 hectáreas y 94 áreas.

Ha sido tasado por los mismos peritos que la anterior en la cantidad de 2.362 pesetas 50 céntimos, la que capitalizada al 4 por 100 y con la baja del 10 por 100 de administración, queda un liquido de 2.126 pesetas 25 céntimos, saliendo á subasta por las 2.362 pesetas 50 céntimos de su tasación.

No se le conoce carga alguna.

**Rústica. Propios. Menor cuantía.**

Núm. 658 del inventario. Un trozo de terreno inculto procedente de los propios de Nijar, situado en el barranco del Fraile y Peñon Rodado, término de Huebro, anejo de Nijar; que linda N. el monte y Matias Morales Carrique, L. monte y Don Vicente Abad, S. el monte, Don Vicente Abad y José Moreno Ruiz, y P. el monte. Onofre Corbalán y Collado de la Matanza. Tiene de cabida 182 fanegas y 4 celemines del marco de Castilla, equivalentes á 121 hectáreas, 28 áreas y 68 centiáreas, de las que excluyendo 64 fanegas y 5 celemines de propiedad particular, sin perjuicio de las acciones y derechos que la Hacienda pueda alegar en tiempo y forma conveniente, quedan para la venta 123 fanegas y 11 celemines, equivalentes á 79 hectáreas, 80 áreas y 27 centiáreas.

Ha sido tasado por los mismos peritos que la anterior en la cantidad de 3.100 pesetas en venta y 124 en renta, la que capitalizada al 4 por 100 y con la baja del 10 por 100 de administración, queda un liquido de 2.790 pesetas, saliendo á subasta por las 3.100 de su tasación.

Atraviesa este trozo el camino que va desde Nijar á la Matanza.

No se le conoce carga alguna.

**Rústica. Propios. Menor cuantía.**

Núm. 659 del inventario. Un trozo de terreno inculto procedente de los Propios de Nijar, situado en el paraje llamado Barranco de las Cadenas, término de Huebro, anejo de Nijar; que linda N. y L. monte, S. monte y José Moreno y P. monte y D. Vicente Abad, Tiene de cabida 212 fanegas y 4 celemines, equivalentes á 136 hectáreas, 74 áreas y 28 centiáreas, de las que deducidas 30 fanegas y 4 celemines de propiedad particular, sin perjuicio de las acciones y derechos que la Hacienda pueda alegar en tiempo conveniente, quedan para la venta 181 fanegas y 8 celemines, equivalentes á 116 hectáreas, 99 áreas y 36 centiáreas.

Ha sido tasado por los mismos peritos que la anterior en la cantidad 3.662 pesetas en venta y 144 pesetas 80 céntimos en renta, que capitalizada al 4 por 100 y con la baja del 10 por 100 de administración, queda un liquido de 3.258 pesetas, saliendo á subasta por las 3.632 pesetas de su tasación.

No se le conoce carga alguna.

Los españoles en Argelia.

El conocido viajero español don Saturnino Jimenez ha llegado á Barcelona y ha dirigido á un periódico de aquella capital una carta en que, sincerándose de ataques que se le han dirigido por varias publicaciones, dice, entre otras cosas, lo siguiente:

«Yo me hice eco en *El Dia* y en otros periódicos de algunas de estas reclamaciones, que duermen vergonzosamente en la embajada de Paris y en el ministerio de Estado, sin que nadie las impulse y las resuelva ó todo lo más acallándolas con cobardes paliativos é inicuas contempORIZACIONES; y hé ahí la causa principal del odio á muerte que se me ha jurado por las autoridades y por la prensa de la Argelia.

«Yo he combatido sin tregua el bárbaro sistema empleado para la expulsión de los colonos, á quienes si en el terreno de la ley se les considera como á párias, en el terreno gubernativo se les dá la calificación genérica de vagabundos; y he defendido el tratado franco español, diariamente violado, por el que no puede obligarse á los colonos españoles al servicio en milicias rurales.

«Yo he sostenido que los españoles pueden tener escuelas propias en la Argelia, como los franceses las tienen en España.

«Yo he acusado públicamente á los jueces de paz y á los procuradores de la República que injurian á nuestra nación desde lo alto del Tribunal; yo he provocado contiendas personales y arrostrado conflictos de todo género y expuesto mi vida, como lo pueden atestiguar todos los que han visto de cerca mis proceder en la Argelia, en defensa de la dignidad española, hollada sin cesar por una turba de funcionarios advenedizos, á quienes no anima otro móvil que el abatimiento ó la extirpación de nuestra raza en el Norte de Africa.

«Nadie me ha hecho caso en España; nadie se ha ocupado jamás de mi patriótica campaña, excepto algunos periódicos que me han dispensado el honor de transcribir mis correspondencias; y ahora se encuentra quien haga causa común con nuestros enemigos, solo por el placer de forjar á costa mia vanos alardes de patriotismo.

«A éstos, que tan justa hallan la conducta de las autoridades de la Argelia, y tan fácilmente se convierten en instrumentos de la prensa argelina, les pondré muy en breve de manifiesto el delito de lesa nación en que incurren al aceptar el criterio de dichas autoridades, y al dar armas contra mí á una prensa que jamás me ha insultado sin vomitar al mismo tiempo los insultos más soeces y nauseabundos sobre nuestro país, sobre nuestras instituciones y sobre las augustas personas que las representan.»

El dinero de San Pedro.

La cuestion del dinero de San Pedro es una de esas que se van agra-





